



Feria de Proveedores para Fotografía
Video - Creación de Contenido

REGLAMENTO GENERAL FOTO IMAGE FEST 2026

17, 18, 19 y 20 de septiembre de 2026

EL ORGANIZADOR

FOTO IMAGE FEST 2026 – Feria para Proveedores para Fotografía, Video y Creadores de Contenido – es organizada por Graph Trade E.I.R.L. y Ferias en Perú, dedicada a promover la industria y comercio peruano a través de Ferias, Publicaciones y Eventos.

El Comité Organizador (en adelante C.O.), es la única autoridad de la feria y podrá adoptar las medidas necesarias para su correcto funcionamiento, dentro de las condiciones establecidas en el presente Reglamento y en el contrato de participación.

BASES Y FINALIDAD

FOTO IMAGE FEST 2026 se realizará del jueves 17 al domingo 20 de septiembre de 2026 en el recinto ferial Villa Complejo Ferial - Av. Huaylas con Panamericana Sur (Al costado de la Universidad Científica del Sur, cruce con el km 18.5 Panamericana Sur) – Pantanos de Villa.

La feria reúne empresas, marcas, proveedores y profesionales vinculados con la industria gráfica, digital, impresión, sublimación, comunicación visual y publicidad, incluyendo maquinaria, equipos, insumos, tecnología y servicios relacionados. Su finalidad es facilitar el encuentro entre proveedores y usuarios, presentar novedades tecnológicas y promover el desarrollo del sector.

A tal fin se ha establecido el presente Reglamento General y sus anexos, Reglamentos de Stands y de Servicios Adicionales como así también los Boletines Informativos, Comunicados Técnicos que emitirá el C.O. Estos serán de cumplimiento obligatorio por parte de los expositores, quienes automáticamente los aceptan desde la firma de su solicitud de participación.

1. HORARIOS DE LA FERIA

La feria estará abierta al público de 1:00 p. m. a 8:00 p. m. durante los cuatro días:

Jueves 17 de septiembre de 2026 — 1:00 p. m. a 8:00 p. m.

Viernes 18 de septiembre de 2026 — 1:00 p. m. a 8:00 p. m.

Sábado 19 de septiembre de 2026 — 1:00 p. m. a 8:00 p. m.

Domingo 20 de septiembre de 2026 — 1:00 p. m. a 8:00 p. m.

Los expositores deberán cumplir los horarios de ingreso, permanencia y cierre establecidos por el C.O. El personal deberá presentarse con la anticipación operativa indicada por la organización.

2. PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

- 2.1 Empresas industriales y de servicios vinculadas a la industria gráfica, impresión, comunicación visual, publicidad, sublimación, serigrafía, tampografía, packaging, acabados gráficos y actividades afines.
- 2.2 Empresas, agentes, distribuidores, representantes, importadores y comercializadores de maquinaria, equipos, insumos, materiales, herramientas, software, tecnología y servicios relacionados con el sector gráfico y de comunicación visual.
- 2.3 Empresas nacionales y extranjeras que ofrezcan tecnología, maquinaria, equipos, soluciones y servicios especializados de origen nacional o extranjero, destinados al desarrollo, modernización y transformación de la industria gráfica y actividades afines.
- 2.4 Entidades bancarias, financieras, aseguradoras y demás instituciones que brinden servicios financieros, medios de pago, financiamiento o soluciones empresariales dirigidas a las empresas del sector gráfico y actividades relacionadas.
- 2.5 Instituciones, asociaciones, organismos nacionales o internacionales y entidades educativas o tecnológicas que contribuyan al desarrollo económico, tecnológico, profesional o empresarial del sector gráfico y sus actividades afines.
- 2.6 Los productos, equipos y maquinaria destinados a exhibición deberán ser nuevos de fábrica, sin uso o reacondicionados, estos últimos previa autorización del Comité Organizador (C.O.).
- 2.7 FOTO IMAGE FEST 2026 estará abierta a la exhibición de productos y soluciones comprendidos dentro del amplio espectro tecnológico y comercial de los sectores de fotografía, video y creación de contenido, incluyendo, entre otros:
 - Cámaras fotográficas y cámaras de video profesionales.
 - Lentes, objetivos y accesorios fotográficos.
 - Iluminación profesional, flashes, softboxes y sistemas LED.
 - Equipos de audio, micrófonos y sistemas de grabación.
 - Trípodes, estabilizadores, gimbals y soportes.
 - Drones, cámaras de acción y equipos para producción audiovisual.
 - Equipos y accesorios para streaming, podcast y creación de contenido.
 - Equipos de impresión fotográfica y soluciones para fotografía profesional.

La presente relación es referencial y no limita la participación de otros productos, tecnologías o servicios que guarden relación con los sectores comprendidos en FOTO IMAGE FEST 2026.

- 2.8 No se permitirá retirar, cambiar, sustituir o agregar productos, equipos o maquinaria durante los periodos de armado y/o desarme de los stands, salvo autorización previa del C.O.
- 2.9 Los expositores podrán realizar operaciones comerciales durante la feria. La maquinaria, equipos y demás elementos de gran formato que formen parte de la exhibición no podrán ser retirados del recinto durante los días de la feria, debiendo permanecer en el stand hasta la clausura de FOTO IMAGE FEST 2026 y ser retirados únicamente durante el horario autorizado para el desmontaje.
- 2.10 Los productos, insumos, materiales, muestras y artículos de pequeño formato, cuya dimensión individual no exceda de 1 m², podrán ser vendidos y retirados durante los días de la feria, siempre que su retiro no afecte el normal funcionamiento del stand ni la circulación dentro del recinto. El retiro de estos productos deberá realizarse de acuerdo con los procedimientos de control establecidos por el C.O.
- 2.11 No se colocarán precios en los elementos destinados exclusivamente a exhibición de maquinaria y equipos de gran formato. La exhibición de precios, promociones o condiciones comerciales de los productos de pequeño formato estará permitida dentro del área contratada.

2.12 Se permitirá la venta minorista de productos de pequeño formato, siempre que estos no excedan individualmente de 1 m² y puedan ser retirados de manera inmediata por el comprador sin requerir desmontaje, manipulación especial, equipos de carga o transporte especializado.

No se permitirá la venta con retiro inmediato de maquinaria, equipos o productos de gran formato, aun cuando se haya concretado la operación comercial durante la feria.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACION TARIFAS Y FORMA DE PAGO

- 3.1 La participación en FOTO IMAGE FEST 2026 se formaliza mediante la suscripción del Contrato de Participación correspondiente. Las condiciones comerciales, económicas y jurídicas de la participación se regirán por dicho contrato y sus anexos.
- 3.2 El Organizador asignará a cada expositor el área o stand contratado y brindará los servicios generales y de coordinación necesarios para el adecuado desarrollo de la feria.
- 3.3 La asignación del área se formalizará de acuerdo con el procedimiento establecido por el Organizador y quedará sujeta a la confirmación de la participación conforme a las condiciones establecidas en el Contrato de Participación.
- 3.4 Cada área o stand será identificado mediante un número de ubicación, de acuerdo con el plano general de FOTO IMAGE FEST 2026. El expositor deberá respetar los límites y ubicación del espacio asignado.
- 3.5 Está prohibido subarrendar, ceder, compartir o transferir total o parcialmente el área o stand asignado a otra empresa o persona que no figure como participante autorizado, salvo autorización previa y expresa del C.O.
- 3.6 El periodo de uso del área comprende las etapas de montaje, exposición y desmontaje, de acuerdo con el cronograma oficial establecido por el C.O.
- 3.7 El C.O. podrá restringir o no autorizar el ingreso de productos, equipos, estructuras o elementos que no cumplan las disposiciones técnicas, de seguridad o de funcionamiento establecidas para FOTO IMAGE FEST 2026.
- 3.8 INGRESO DE MAQUINARIA Y MONTAJE

El ingreso de maquinaria grande se realizará el viernes 11 de septiembre de 2026, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m., de acuerdo con el procedimiento establecido por el C.O.

El armado de áreas libres se iniciará el lunes 14 de septiembre de 2026, de acuerdo con el cronograma de montaje asignado a cada expositor.

Los stands predecorados deberán ser instalados dentro del cronograma de montaje comunicado por el C.O.

3.9 DESMONTAJE

El desmontaje general se realizará el lunes 21 de septiembre de 2026, de 8:00 a. m. a 8:00 p. m.

Los expositores deberán retirar sus productos, equipos, materiales y elementos de decoración dentro del horario establecido.

Todo elemento que permanezca en el recinto después del horario autorizado quedará sujeto a las condiciones de permanencia, retiro, almacenamiento y/o disposiciones establecidas por el recinto y comunicadas por el C.O.

- 3.10 Los servicios adicionales solicitados por el expositor y aprobados por el C.O. serán contratados de acuerdo con las condiciones y tarifas comunicadas por el Organizador.
- 3.11 El expositor deberá mantener actualizada ante el Organizador la información de contacto relacionada con su participación, incluyendo la persona responsable, teléfono y correo electrónico.
- 3.12 Por razones operativas, técnicas, de seguridad, distribución o funcionamiento de la feria, el C.O. podrá realizar modificaciones en la ubicación asignada, las cuales serán comunicadas oportunamente al expositor.

4. DE LOS PAGOS

- 4.1. Los pagos deben ser realizados en su totalidad antes del 01 de septiembre del 2026.
- 4.2. Los stands solicitados con 60 días de anticipación a la inauguración, se exigirá el pago total al firmar el contrato.
- 4.3. El incumplimiento de cualquiera de los pagos mencionados anteriormente:
 - a) Cancela la reserva o utilización del stand.
 - b) Ocasiona al expositor la pérdida total de la suma que hubiera abonado.
 - c) Faculta al C.O. a adjudicar el stand a terceros. La mora será automática de pleno derecho, por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de que medien comunicaciones de alguna índole.

Si por cualquier motivo, una vez efectuado el pago total o parcial el expositor renunciase a su participación o se viese imposibilitado de participar en la muestra, perderá todo derecho a la

devolución del importe ya abonado. En estos casos Comité Organizador tiene la facultad de utilizar estos espacios para otros expositores.

- 4.4. Reducir el espacio solicitado: si el expositor resolviera reducir el espacio adquirido en la Solicitud de Participación, perderá el derecho al lugar que tuviera asignado, debiendo solicitar una nueva ubicación de acuerdo con las disponibilidades del momento.
- 4.5. El C.O. podrá acceder o no al pedido, que deberá ser formulado por escrito considerando los intereses generales de la Exposición.
- 4.6. El C.O. tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes abonados, pero no ocupados dentro de las 24 horas del plazo que se estipule para la finalización de la construcción de stands, perdiendo el expositor original todo derecho sobre los importes abonados.
- 4.7. A los efectos de preservar la imagen de conjunto de la muestra y los intereses particulares de cada expositor, el C.O. establece que los expositores que no hayan terminado la construcción de los stands en el tiempo estipulado previamente, serán sancionados con una multa, cuyo importe se comunicará en su debido momento, en concepto de daños y perjuicios (se sugiere a los expositores trasladar esta penalidad en los contratos con sus respectivos constructores de stands).
- 4.8. Si en la fecha establecida para la inauguración se adeudaran importes por servicios adicionales y/o cualquier otro concepto, el C.O. podrá disponer la clausura del stand sin indemnización ni reintegro alguno, hasta que dichos importes hayan sido cancelados.
- 4.9. A toda cuota no pagada en término se le aplicará un recargo punitivo y por gastos administrativos establecidos por el C.O.
- 4.10. FOTO IMAGE FEST 2026 tiene la facultad de no permitir la exposición, reparto de volantes o cualquier promoción, de empresas que no han contratado un stand o que no hayan sido autorizadas por el C.O.

5. DEL ARMADO DE STANDS

Las empresas de decoración deberán ceñirse a las normas Básicas para montaje y decoración de stands. Todos los laterales deben estar perfectamente acabados, principalmente las espaldas de los stands que colindan con el espacio de otros expositores, principalmente cuando los stands son más altos que otros (más de 2.48 m.).

Los diseños tendrán que guardar relación con el área contratada y no podrán tapar ni interferir la visibilidad de los stands colindantes. En áreas denominadas islas (4 frentes) a partir de los espacios de 36m2 en adelante, está PROHIBIDO PAREDES CERRADAS, se permitirá ocupar un 30% de pared con la condición que sea TRASLUCIDA.

- 5.1. Es obligatorio utilizar cascos de seguridad los días de montaje y desmontaje. Esta es una norma para todos: Expositores, organizadores y montajistas, las empresas de montaje deben proporcionar a sus trabajadores los equipos de protección individual de uso obligatorio durante los trabajos de montaje/desmontaje:
 - Casco de protección.
 - Gafas de protección.
 - Guantes de protección.

- Botas con punta de acero / botas dieléctricas según amerite la labor a realizar.
 - Arnés, siempre y cuando realicen trabajos en altura.
 - Ropa de trabajo (uniforme identificado con el nombre de la empresa en la que labora) adecuado para la laborar a desarrollar.
- 5.2. Es OBLIGATORIO que las empresas que arman stands, entreguen al ingreso en la zona de proveedores, los datos de sus trabajadores (nombres, DNI) juntamente con el seguro obligatorio SCTR, una vez entregado la lista, cada trabajador deberá presentar en físico su DNI
- 5.3. Todo el personal deberá estar debidamente uniformado.
- 5.4. Está prohibido fumar dentro de los salones de exhibición tanto en el montaje como en el desmontaje.
- 5.5. Todo el personal deberá portar en lugar visible LA PULSERA IDENTIFICATORIA o la Credencial de montaje, que se le entrega al ingreso, luego del control obligatorio por el personal autorizado de la feria.
- 5.6. El C.O. realizará el plano y modulación general en forma estandarizada según lo especificado en este reglamento. Principales características medidas: Ver contrato, varían de 6 a 96 m2. a). También otorga la:
- Utilización del espacio durante el tiempo de preparación.
 - Exhibición y desarme, provisión temporaria de elementos de limitación de los stands.
 - Alfombra de alto tránsito, energía básica (Iluminación, conexión para computadoras, ventiladores, Etc.).
 - Asesoramiento y administración general.
 - Credenciales e invitaciones en proporción al metraje utilizado, según se establece en el contrato de cada expositor.
 - Mención en el CATALOGO OFICIAL DE LA FERIA.
 - Publicidad y promoción general.

Altura de decoración:

- Áreas de 6 a 12 m2 no podrán superar los 3 mts de altura.
- Áreas de 24 a 36 m2 no podrán superar los 4 mts de altura.
- Áreas de 48 a 72 m2 no podrán superar los 4.5 mts de altura.

El resto de las áreas deberán notificar al C.O. de acuerdo a la posición en donde se ubica (altura máxima stands de 96mts, es de 5 mts.).

PENALIDADES:

- US\$ 200 + IGV: Para las empresas que confirmaron la utilización de las estructuras hasta el 15.08.26 y luego desean desarmarla en el recinto ferial.
- US\$ 200 + IGV: Para las empresas que bajo confirmación no necesitaban estructuras pre decoradas hasta el 15.08.26, y luego desean armarlas en el recinto ferial.
- US\$ 20 + IGV: Para la modificación en el nombre o los nombres del frontis una vez enviado este formulario hasta el 15.08.26, y cuya modificación se realice en el recinto ferial.
- US\$ 10 + IGV: Por m2 de la entrega de alfombra malograda o rota al momento del armado y desarme de la feria.

NOTA: Los stands pre decorados (Estructura de aluminio, Paneles de melamine) deben entregarse limpios y sin viniles pegados, tal cual les fuera otorgados antes del inicio de la feria.

- 5.7. En el consumo adicional de energía de más de 500 Watts en iluminación extra o funcionamiento de maquinarias para la exposición, consultar al C.O. por presupuestos de acuerdo a la cantidad que se requiera. No se permite exceder la cantidad de energía eléctrica ordenada, cada Expositor puede solicitar energía eléctrica adicional para el funcionamiento de maquinarias o cualquier requerimiento eléctrico especial presentando la forma de orden correspondiente dentro de la fecha límite especificada.

- 5.8. Si el Expositor no ordena los suficientes requerimientos eléctricos, el Comité Organizador se reserva el derecho de cortarle la energía al stand. Esto es para asegurar la seguridad de los participantes y garantizar el servicio de energía para los demás expositores.
- 5.9. El Expositor es responsable de proveer información técnica sobre el equipo que planea exponer, debe también suministrar un plano del piso del local que indique la distribución eléctrica que se va a instalar, marcando claramente las características del equipo y observando lo siguiente:
- 5.10. Está PROHIBIDO la utilización de cables mellizos. Toda instalación se realizará de acuerdo a los requisitos exigidos por Defensa Civil. Las cuales son principales: utilizar cable vulcanizado óptimo para las conexiones, cada stand de construcción especial deberá contar con llave termo magnético y diferencial, instalados a 1.50 Mts. de altura del piso.
- 5.11. Los cables usados para tomas de energía deben ser para uso industrial vulcanizados.
- 5.12. El tamaño del cable debe tener el diámetro oficial para los amperes y voltaje a utilizar.
- 5.13. El cableado debe de ser adecuado para la carga eléctrica.
- 5.14. El cableado eléctrico debe cumplir con los estándares de la industria.
- 5.15. El Comité Organizador se reserva el derecho de desconectar y sacar equipos e instalaciones que no cumplan con los requerimientos y que puedan provocar un riesgo para la seguridad de los participantes, y para el servicio de energía eléctrica.
- 5.16. Conexiones Eléctricas: No se le permite al Expositor ampliar o modificar cualesquiera de las tomas eléctricas instaladas en su local. Si el Expositor no cumple con esta medida, él mismo asumirá la responsabilidad única por los daños o pérdidas derivadas de una sobrecarga, error o negligencia.
- 5.17. Aprobación: Todos los expositores que contraten para el armado de sus propios stands, deberán presentar sus planos por anticipado para que los apruebe el Comité Organizador siempre y cuando, dichos planos incluyan el uso de efectos poco comunes o métodos de presentación del producto.
Los planos de todos los stands decorados deberán estar autorizados 30 días del inicio de la feria 17.09.26 para poder ingresar al montaje. Está totalmente prohibido la instalación o armado de stands fuera del tiempo estipulado por el C.O. ni durante el horario de atención al público de la feria, siendo clausurado el stand de manera automática por ese día sin lugar a reclamo por parte de la empresa expositora.
- 5.18. Es Obligatorio la entrega de la lista del personal de las empresas subcontratadas para la decoración o construcción de stands. Al ingreso del recinto deben encontrarse con los implementos de seguridad, Identificación correspondiente y aseguradas. La lista deberá ser entregada a la administración del C.O. el 01.09.26 sin excepción, caso contrario no estarán autorizadas para la labor correspondiente.
- 5.19. Todas las instalaciones y decoraciones deberán estar completamente terminadas a las 9 am del miércoles 16 de setiembre del 2026. Para las instalaciones propias del recinto ferial deberá contarse previamente con la autorización del Comité Organizador y la suscripción de una carta de garantía.

Cualquier pared posterior/divisor/o compostura que dé directamente a otro stand o display que supere los 2.50 metros, deberá contar con acabado (de manera que no deteriore la vista del display o stand contiguo) o bien debe estar cubierto de un COLOR BLANCO SÓLIDO a cuenta del expositor y no deberá mostrar ninguna tipografía, logo o imagen promocional EN SU TOTALIDAD que opaque o deteriore la imagen del stand contiguo. El acabado de las paredes posteriores de los stands deberá estar cubierto a más tardar a las 8:00 pm del MIÉRCOLES 16 de SEPTIEMBRE del 2026. Si al inicio de la feria no se encuentra terminado, motivará la clausura del stand cuya terminación se realizará al día siguiente, en los horarios antes de la apertura al público.

- 5.20. Por disposición de DEFENSA CIVIL, las construcciones y decoraciones que sobrepasen la altura de la cenefa de 2.50 mts, deberán contar con una CARTA DE RESPONSABILIDAD CIVIL firmada por un ingeniero civil, detallando el tipo de material utilizado y haciéndose responsable único por cualquier eventualidad que pueda llegar a suceder en el armado, exposición y desarme del stand.

Esta CARTA DE RESPONSABILIDAD CIVIL debe ser entregada a la Administración del C.O. el día 15.08.26 sin excepción, de no ser así, el C.O. tiene la facultad de no permitir la construcción del mismo.

- 5.21. Toda empresa expositora que exhiba maquinarias en funcionamiento en la feria, deberá presentar una CARTA DE BUEN FUNCIONAMIENTO firmada por un técnico electricista y gerente general de la empresa.

OBLIGATORIO contar con estabilizadores o UPS para la protección de su maquinaria. El C.O. no se responsabiliza por los daños causados por no cumplir con los requisitos solicitados, dado que la feria trabaja con grupos electrógenos.

- Para la exposición de máquinas de todo tipo, es OBLIGATORIO colocar un plástico sobre la superficie para evitar la mancha en la alfombra.
 - Para las máquinas de corte a láser, debe tener una protección metálica en su base para evitar cualquier inconveniente o accidente.
- 5.22. TRABAJOS NOCTURNOS: Aquellas empresas que deseen trabajar en horario nocturno o extender el horario, deberán pedir autorización con 20 días de anticipación o llevar su propio equipo de iluminación, siempre y cuando cumplan con los requisitos de seguridad (extintor, plataforma de metal y buen estado de funcionamiento del equipo a utilizar). Horario de trabajo de 8 AM hasta las 8 PM, para iluminación del recinto ferial fuera del horario establecido es de S/. 150 + IGV por hora.
- 5.23. Las áreas se entregan en perfectas condiciones de uso y acabado, al término del evento el Comité Organizador revisará que los paneles se encuentren en el mismo estado de conservación en que se entregaron. Los daños y eventuales reparaciones que deban realizarse en paneles y estructuras, deberán ser cancelados por el expositor antes del término del evento. Los expositores no podrán perforar ni pintar los paneles perimetrales ni las estructuras está completamente PROHIBIDO. El expositor es responsable de la decoración y mantenimiento del área en buenas condiciones, la dirección de la feria puede exigir al expositor el arreglo adecuado de su área si considera que su presentación merece objeciones.

Los trabajos de refacción serán de cargo del expositor, que aceptará al criterio que sobre esta materia fije el C.O., el incumplimiento de estas disposiciones motivará la clausura del área. La construcción, decoración, equipamiento e instalación de productos de las áreas deberá quedar terminada en 3 (tres) horas antes de la inauguración de la feria. El incumplimiento de esta disposición o a la presentación de un expositor en su área en el plazo mencionado, facultará al C.O. disponer de él de la forma que estime más conveniente, perdiendo el expositor todo su derecho, sin perjuicio de mantener la obligación de pagar el contrato vigente.

- 5.24. No se permitirá la colocación de paredes divisorias en los pasadizos que perjudiquen a las áreas contiguas. Las islas sólo podrán colocar estructuras metálicas y mantener visibilidad a los cuatro (4) lados. Los stands deben estar terminados y aquellos laterales que compartan con otros stands, deben tener buenos acabados para no perjudicar a sus vecinos.
- 5.25. No se permiten paredes cerradas que aislen o quiten visibilidad a los stands vecinos. Las paredes ciegas o cerradas, solo pueden tener una extensión máxima de 3.00 mts. y una altura de 2.5 m dependiendo del tamaño del stand.

6. INGRESO DE MERCADERÍAS

- 6.1. Al ingresar al Recinto Ferial con maquinarias y/o mercaderías, "El EXPOSITOR" deberá entregar el formulario denominado "REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE MERCADERIAS". Este formulario debidamente autorizado por los organizadores, tiene que ser acompañado de las guías remitente respectivas con una copia de la **Póliza de Seguro** de su bien, También le permitirá retirar posteriormente las mercaderías del recinto ferial al final el evento.
- 6.2. Los materiales deberán ser transportados a mano a sus respectivas zonas de exhibición. No está permitido el ingreso de vehículos motorizados en el recinto ferial que no sean para exposición. Toda mercadería que ingrese a la feria debe ser exhibida.

- 6.3. Durante el periodo de montaje está terminantemente prohibido dejar material de embalaje en los pasillos o stands que pertenezcan a otro expositor, Los PASILLOS DEBERÁN ESTAR COMPLETAMENTE DESPEJADO. Este material debe ser retirado del recinto ferial 6 horas antes de apertura al público. El reabastecimiento de mercaderías de las áreas de exhibición todos los días de 8:00 AM a 10.00 AM.
- 6.4. Para las empresas que exhibirán maquinarias en funcionamiento, deberán entregar al C.O. por disposición de DEFENSA CIVIL, una carta de BUEN FUNCIONAMIENTO firmada por el técnico responsable de la empresa acompañada por la del Gerente General. Dicha carta debe figurar el tipo, modelo de las maquinarias, equipos y aire comprimido, certificando el buen funcionamiento de ello y haciéndose responsable único por cualquier eventualidad que pueda llegar a suceder durante el desarrollo de la feria. Es OBLIGATORIO la entrega de la carta en la administración del C.O. **15.08.26.**
- 6.5. Es OBLIGATORIO que cada empresa que exhiba maquinarias en funcionamiento, deberá tener un **Extintor contra Incendios** en el stand.

7. DURANTE LA EXPOSICIÓN

- 7.1. El expositor queda obligado a mantener permanentemente en exhibición las mercaderías propias del contrato de arrendamiento respectivo, de manera que en todo momento la muestra ferial conserve su integro atractivo. Se prohíbe en las áreas de exhibición la colocación de objetos, letreros, afiches, propaganda o difusión por cualquier otro medio, visual o auditivo, de mensajes que tengan carácter político, que ofendan a la moral o a las buenas costumbres, o que el C.O. considere inconveniente para las buenas relaciones entre los expositores, pudiendo obligar su retiro. En el caso de ser apercibido y reincidente se procederá a la clausura y cierre del área.
- 7.2. El expositor se obliga a mantener limpio los caminos de circulación que enfrenta el área de exposición que ocupa y evitará todo impedimento a la libre circulación de otros expositores y del público, aún durante el periodo de su instalación. Los expositores podrán instalar parlantes en sus respectivas áreas, siempre que sean orientados hacia el interior de su recinto y cuente con la aprobación previa del C.O., en cuanto a la ubicación y volumen de amplificación.
- 7.3. Ningún expositor podrá contratar números artísticos o similares para ser presentados en su área, sin antes contar para ello con la autorización del C.O. No se permite al expositor distribuir volantes, circulares, muestras o publicidad, ni hacer demostraciones fuera de su área. Esta infracción motivará la clausura del área.
- 7.4. Se obliga al expositor a respetar las normas de seguridad para el público. Las mercaderías en exhibición cuyo funcionamiento produzca ruido que por su magnitud pueda resultar molesto se pondrán en demostraciones en otros horarios. La autoridad C.O. se reserva el derecho de clausurar el área que no cumpla estas indicaciones.
- 7.5. Está prohibido utilizar cualquier tipo de calefactores o artefactos que funcionen a gas o combustible líquido dentro del recinto ferial.

8. NIVELES DE SONIDO PERMITIDO, RUIDO

- 8.1. Están prohibidas las demostraciones ruidosas en el recinto que puedan molestar a terceros, las mismas no podrán superar los 60 decibelios autorizados por el C.O. caso contrario, se obligará a disminuir el nivel de sonido o ruido hasta los límites autorizados.
- 8.2. Los expositores que reproduzcan piezas musicales con derechos de autor, como parte de su exposición, deberán contar con el respectivo permiso de la Asociación Peruana de Autores y Compositores, APDAYC, así como de la Unión Peruana de Productores Fonográficos, UNIMPRO. El C.O. no será responsable ante ninguna infracción por parte del expositor de los mencionados derechos. El C.O. recomienda los servicios de música libre de derechos de la empresa EL AUDÍFONO www.elaudifono.com.

- 8.3. Todos los sistemas de sonido y equipo audiovisual deberán estar localizados y ubicados siguiendo las mismas restricciones aplicables a los materiales de decoración y deben ser colocados dentro del stand al menos a 30 cm del límite del stand.

9. VENTAS, DEMOSTRACIONES Y PUBLICIDAD

- 9.1. Los expositores podrán efectuar ventas de sus productos, pero se prohíbe retirar aquellos que estén en exhibición.
- 9.2. Salvo autorización escrita de C. O. no podrán exhibir, carteles con precios y /o condiciones de pago de los productos expuestos.
- 9.3. El horario de ingreso a la muestra de los productos destinados a la exhibición y los necesarios para el mantenimiento o funcionamiento del stand, serán únicamente el que comunique el C. O.
- 9.4. El Comité Organizador está facultado para prohibir la exhibición y venta de los artículos que considera inadecuados a la temática de la Exposición.
- 9.5. Como excepción a lo establecido las empresas expositoras podrán ofrecer libremente al público visitante demostraciones y efectuar regalos y obsequios de publicidad y promoción, siempre y cuando los mismos sean absolutamente gratuitos. Debe organizarse su entrega evitando discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que la formación de filas ocupe superficies comunes de la Exposición o moleste a los otros expositores.
- 9.6. Los expositores deben suspender la entrega de obsequios, muestras etc., toda vez que el C.O. lo estime conveniente.
- 9.7. Dado que el predio no posee franquicias especiales, la comercialización de cualquier producto debe hacerse respetando la totalidad de las disposiciones de salud pública, de identificación de mercadería, de comercio, impositivos, I.G.V. (Impuesto General a las Ventas), etc., que son de corriente aplicación.

10. SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- 10.1. Las autoridades de la FOTO IMAGE FEST 2026, trasladarán a los expositores el monto del deterioro que sus constructores de stands, camiones y/o fletes de sus empresas por su cuenta o por cuenta de ellos, causen a las instalaciones tanto fijas y/o provistas del Centro de VILLA CIUDAD FERIAL y /o suministradas por la Exposición.
- 10.2. El Comité Organizador no se hace responsable por los daños que pueden producir al expositor las deficiencias de las instalaciones de luz y fuerza motriz desagües, etc. El Expositor está obligado a colocar dispositivos de protección y seguridad para los equipos expuestos. Aquel expositor que tenga maquinarias en funcionamiento deberá obligatoriamente colocar un extintor correspondiente al equipo o maquinaria.
- 10.3. La organización cuenta con extintores y sistemas contra incendios en las áreas comunes del recinto ferial. El C.O. tampoco se hace responsable si por cualquier hecho y/o evento al que sea ajeno, se produjera la interrupción de estos servicios.
- 10.4. Se establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y de la atención de imprevistos, no siendo responsables de robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público no podrá permanecer dentro del recinto de la muestra otro personal que el de vigilancia citado y el personal de dependencia del expositor que cuente con autorización escrita del C.O. En caso que el expositor desee contratar vigilancia exclusiva el C.O. solo autorizará contrataciones con la empresa oficial de la feria quienes serán los responsables de la vigilancia general del recinto.
- 10.5. Los riesgos por daños en su área o pérdida de los elementos en él expuestos, sean o no de su propiedad o de terceros, corren por cuenta y riesgo del expositor exclusivamente, por lo cual se sugiere asegurar dichos bienes y a su personal desde el montaje del stand hasta sudesmontaje.

En consecuencia, los expositores renuncian a toda acción para obtener indemnización o reembolso por cualquier pérdida o daño a los bienes expuestos, de parte de la FOTO IMAGE FEST 2026, de las entidades privadas o de gobiernos que auspicien o colaboren con la feria, participantes, representantes, dirigentes y directores u administradores de las personas jurídicas u organismos señalados.

11. LIMPIEZA

11.1. El C.O. dispondrá de personal de limpieza del recinto, la limpieza interior de los stands estará a cargo de los expositores que se obligan a:

- Mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.
- A realizar la limpieza general de los stands todos los días 2 horas antes de la apertura de la Exposición al público visitante.
- A arrojar los desperdicios en los depósitos comunes. las autoridades de la feria se reservan el derecho a clausurar el stand que a su juicio no cumpla con esas condiciones.

11.2. Los expositores se encuentran obligado a dejar las áreas el 21 de Septiembre del 2026 con los materiales que fueron alquilados en excelentes condiciones tal cual fueron entregados; Horario de desarme 21 de Septiembre del 2026 desde las 8 AM hasta las 8 PM sin excepción.

12. PROHIBICIONES

- Retirar elementos de señalización del área asignada.
- Instalar cables aéreos sin autorización.
- Realizar publicidad, reparto de volantes o actividades promocionales fuera del área contratada sin autorización.
- Utilizar cables mellizos.
- Instalar objetos fuera del área contratada.
- Perforar o modificar paneles, estructuras o elementos predecorados proporcionados por la feria.
- Realizar rifas, colectas o juegos de azar sin autorización.
- Realizar el desmontaje antes de la fecha y hora autorizadas.
- Ingresar o trabajar durante montaje y desmontaje sin los elementos de seguridad exigidos.

13. CASOS EXCEPCIONALES

El C.O. se reserva el derecho de reprogramar las fechas, lugar, sus horarios u otras características del evento si lo estimare necesario en casos excepcionales, casos fortuitos o de fuerza mayor, definidos en el Artículo 1315 del Código Civil Peruano como actos terroristas, terremoto, incendio, explosión, pandemia, inundación o por decreto de autoridades oficiales, etc., u otro hecho no imputable al C.O.

En tales casos, el expositor no tiene derecho a anular su contrato de arrendamiento, así como tampoco a exigir indemnización por daños o perjuicios eventuales considerando que esto no ocasionara algún perjuicio a lo acordado pertinentemente”, ya que los derechos contractuales de los expositores se respetarán en la nueva reprogramación en cuanto a las dimensiones y costos pactados previamente.

14. PERSONAL DE ATENCIÓN

El expositor deberá tener en consideración la disposición que no permite la contratación de personas menores de edad, sin contar con la debida autorización legal, asimismo es indispensable designar mínimo 02 personas para la atención en el área arrendada.

15. RESPONSABILIDAD

15.1. El expositor deberá tomar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y otros perjuicios,

desde el momento que tome posesión de su área hasta abandonarlo. GRAPH TRADE E.I.R.L. (Empresa organizadora de la feria) no asume ninguna responsabilidad por los robos, hurtos, desperfectos, daños, perjuicios y siniestros en general que sufran o puedan ocurrir a los expositores, a sus dependientes, al público, a las mercaderías y a cualquier cosa o bien que se encuentre o permanezca en al área arrendada en el recinto ferial o en los estacionamientos vehiculares.

- 15.2. Los expositores o arrendatarios responderán a todos los daños, perjuicios, robos en sus áreas y siniestros que sufran las personas y bienes que se encuentren en las áreas arrendadas y en el recinto ferial, en caso de ser responsables o de negligencias, sólo tienen validez los acuerdos que se encuentren por escrito.
- 15.3. En caso de diferencias insalvables entre el expositor y los organizadores, las partes designarán un arbitrador de común acuerdo. Los organizadores no se responsabilizan como consecuencia de los contratos que los expositores celebren con terceros.
- 15.4. El expositor será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la propiedad de la feria. Eventuales daños serán tasados por el departamento técnico de la feria y pagados por el expositor antes de retirar su mercadería del recinto ferial. La feria no se responsabiliza por la pérdida o daños causados a vehículos, mercadería, instalaciones, herramientas y materiales de decoración que el expositor o sus contratistas ingresen al recinto ferial, así como los accidentes que puede sufrir el personal propio o contratado por el expositor.
- 15.5. Los organizadores se reservan el derecho de retener bienes del expositor internados al recinto ferial, hasta que haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones contractuales. Se recomienda cubrir cualquier riesgo mediante una póliza contra incendio, robo, responsabilidad civil y otros similares.
- 15.6. El expositor asume, en forma exclusiva, las obligaciones que se deriven de uso de nombres, marcas, enseñas y demás distintivos comerciales dentro de la muestra y manifiesta su aceptación a las normas legales peruanas y a los tratados suscritos por Perú en esta materia. El C.O. no tendrá responsabilidades ante los EXPOSITORES ni ante terceros, por el incumplimiento o uso indebido de marcas por parte de algún expositor.

EL CÓMITE ORGANIZADOR